



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2021-MPH/A

Llata, 17 de Agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 11628 de fecha 16 de agosto del 2021, proveniente de la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 244-2021-MPH, de fecha 12 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0166-2021-ECCHF-SGRH-MPH-LL/H, de fecha 10 de agosto del 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; El Informe N° 697-2021-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 22 de julio del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Informe N° 143-2021-NMFO-JUTSV-MPH-LL, de fecha 21 de julio del 2021, de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; a su vez el Artículo 6° prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 81° de la citada ley, establece las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignado al control de tránsito;

Que, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27181 en su numeral 17.1 del Artículo 17° señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestres, indicando como competencia de fiscalización lo siguiente: 1) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. 2) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el Artículo 3° del numeral 3.40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueban el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que el Inspector de Transportes es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas, del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-A, de fecha 13 de agosto del 2019, se **Crea** el cuerpo de inspectores municipales de transporte adscrito a la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; la misma que serán conformados por un jefe de Inspectores Municipales de Tránsito y cuatro inspectores.

Que, el numeral 3.2. del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-A, señala: El Jefe de Inspectores Municipales es un miembro del mismo cuerpo, designado con resolución de Alcaldía, en ese mismo orden el inciso 2.3. del Artículo 2° señala: El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, es la persona acreditada u homologada por la Municipalidad Provincial de Huamalíes mediante resolución, que cuenta con estudios secundarios completos o estudios superiores, tiene comprensión de las relaciones humanas, sin antecedentes penales, don de mando, y tiene conocimiento de tránsito, circulación y transportes público, designado por la Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental y la sub Gerencia de Recursos Humanos para realizar su labor de transportes, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Unidad de Tránsito y Seguridad Val, quien es el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de las

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

autorizaciones, los Términos de la concesión y/o permisos de operación, reglamentos y demás disposiciones normativas que emita la Municipalidad Provincial de Huamalíes, pudiendo levantar o imponer papeletas de infracción al servicio de transporte público, actas de supervisión, verificación, y elaborar informes con relación a las acciones de control en campo.

Que, mediante Informe N° 143-2021-NMFO-JUTSV-MPH-LL, de fecha 21 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, Néstor Manuel Fonseca Ochoa, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la emisión de resolución de Alcaldía para los servidores permanentes otorgando facultades para imponer sanciones en materia de transportes.

Que, mediante Informe N° 697-2021-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 22 de julio del 2021, el Mag. Edgar Huanca Padilla, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, la designación mediante resolución de Alcaldía del Inspector de Transito, Asistente –inspector de la Unidad de Transportes y Jefe de la Unidad del Centro de Emisión de Licencias de Conducir.

Que, mediante Informe N° 0166-2021-ECCHF-SGRH-MPH-LL/H, de fecha 10 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Lic. Einstein Carlos Chávez Firma remite información solicitada precisando:

- Arnay Pablo Roque, personal permanente reincorporado por mando judicial se encuentran en planilla con 276.
- Israel Joel Rimac Bonifacio, personal permanente reincorporado por mandato judicial, se encuentra en planilla con 276.
- Julio Joel Gómez Carhuapoma personal que se encuentra en planilla del CAP por la modalidad de suplencia, porque el titular de la área se encuentra ocupando un cargo de confianza dentro de nuestra institución.

Que, mediante Informe Legal N° 244-2021-MPH, de fecha 12 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría jurídica, Abg. David N. Zelaya Huanca, opina se declare procedente el pedido del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspector Municipal de Transito de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, al señor **ARNAY PABLO ROQUE**, identificado con DNI N° 41259725, con facultades para acciones de control, supervisión, fiscalización y sanciones de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Unidad de Transporte y Seguridad Vial; la respectiva acreditación del Inspector Municipal de Transito designado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley, y al Responsable del Portal Institucional la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLATA
ALCALDE
Alfonso Ricardo IV. Tello Krescento
ALCALDE